



DECRETO N° 1212

CHIGUAYANTE, 26 MAY 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el administrador municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la administración municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98, de fecha 24.05.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°15758 de fecha 17.05.2016, de Alcaldía, que solicita la adquisición de una bandera institucional; Cotizaciones recibidas de las empresas: LUIS USVALDO CASTILLO. Rut. 4.129.809-K, por \$212.962.- impuesto incluido; GRAFICA Y PUBLICIDAD BIRUGUILLO LTDA Rut. 76.101.717-9, (no se obtuvo respuesta) y SOC. COMERCIAL ANA LUISA SABA LIMITADA Rut. 78.177.660-2, (no se obtuvo respuesta); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor LUIS USVALDO CASTILLO. Rut. 4.129.809-K, proveedor hábil en Chile proveedores, por un monto total de \$212.962.- impuesto incluido, quien ofrece la adquisición a un precio dentro del presupuesto disponible y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de una bandera institucional, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de una bandera institucional, al proveedor LUIS USVALDO CASTILLO. Rut. 4.129.809-K, proveedor hábil en Chile proveedores, por un monto total de \$212.962.- impuesto incluido.
- 3°. Destínese la adquisición de una bandera institucional, a la de Alcaldía.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.02.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/FEC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 26 MAY 2016... HORA... 15:15
 PROCEDENCIA... Jurídica...
 FIRMA... USU...